aladino
decoración

Aladino Ltda
NIT: 830.098.957-5
Resolución DIAN No. 320001365968
Fecha:2016-02-18
Habilita del 2845 al 5000
IVA RÉGIMEN COMÚN
Actividad Económica 204 (11.04)x 1.000 - No somos Autoretenedores

Autorización DIAN No. 18762009255770
Fecha: 2018-07-18
~~Habilitada del 3179 al 5000~~

FACTURA DE VENTA	FECHA
Nº 3248	D M A 18 02 19

SEÑORES:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**	NIT.	899.999.063
DIRECCIÓN:	FACULTAD DE ARTES - SEDE BOGOTA	OFICINA:	
CIUDAD:	BOGOTA	TELÉFONO:	316 50 00

FORMA DE PAGO: Orden de Compra
ODC No. 243

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT.	VALOR
CORTINAS	51	Cortinas Enrollables en telas Screen y Blackout de acuerdo con Orden de Compra ODC No. 243 adjunta.		$ 7.773.959

CUENTA CORRIENTE No. 006037113
BANCO BOGOTA
ALADINO LTDA
NIT. 830.098.957-5
ventas@aladinoltda.com

Favor Consignar Banco de Bogotà Cuenta Corriente No. 006037113 a nombre de Aladino Ltda.

SON: **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL ONCE PESOS M.CTE**

OBSERVACIONES

SUB TOTAL	**$**	$ 7.773.959
IVA	**$**	$ 1.477.052
TOTAL	**$**	**$ 9.251.011**

Firma y Sello del Cliente

LA PRESENTE FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 779 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

ARMANDO CRUZ
Aladino Ltda.
NIT. 830.098.957-5
ventas@aladinoltda.com
Aladino Ltda.

Impreso en los talleres gráficos de Empregraf - Nataniel Trujillo T. - NIT.: 79.778.736-9 - e-mail: empregraf@gmail.com - www.empregraf.com

COPIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2018

ODC No. 243

FECHA 12/12/2018
CONTRATISTA ALADINO LIMITADA
NIT/C.C. 830098957
DIRECCIÓN CARRERA 57 NO. 174-22
TELÉFONO 6334464

OBJETO GENERAL ADQUIRIR E INSTALAR BLACKOUTS Y CORTINAS PARA CUBRIMIENTO DE VENTANAS EN LOS ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE ARTES.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	OFICINA: 201. DOS CORTINAS ENRROLLABLES 2.27X1.97/3.04X100. MATERIAL: TELA SCREEN AL 5% O 10%	☐	UNIDAD	2.00	180,761	361,522
2	OFICINA: 202. CORTINA ENRROLLABLE 3.72X2.52. MATERIAL: TELA SCREEN AL 5% O 10%	☐	UNIDAD	1.00	427,223	427,223
3	OFICINA: 203. CORTINA ENRROLLABLE 3.72X2.52. MATERIAL: TELA SCREEN AL 5% O 10%	☐	UNIDAD	1.00	427,223	427,223
4	OFICINA: 204 CORTINA ENRROLLABLE 3.72X2.52. MATERIAL: TELA SCREEN AL 5% O 10%	☐	UNIDAD	1.00	427,224	427,224
5	OFICINA: 205 CORTINA ENRROLLABLE 3.72X2.52. MATERIAL: TELA SCREEN AL 5% O 10%	☐	UNIDAD	1.00	427,224	427,224
6	OFICINA: 206 CORTINA ENRROLLABLE 3.72X2.52. MATERIAL: TELA SCREEN AL 5% O 10%	☐	UNIDAD	1.00	427,224	427,224
7	OFICINA: 207 CORTINA ENRROLLABLE 3.72X2.52. MATERIAL: TELA SCREEN AL 5% O 10%	☐	UNIDAD	1.00	427,224	427,224
8	OFICINA: 208 CORTINA ENRROLLABLE 3.72X2.52. MATERIAL: TELA SCREEN AL 5% O 10%	☐	UNIDAD	1.00	427,224	427,224
9	OFICINA: 209 CORTINA ENRROLLABLE 3.72X2.52. MATERIAL: TELA SCREEN AL 5% O 10%	☐	UNIDAD	1.00	427,224	427,224
10	SALÓN: 122. DOS CORTINAS ENRROLLABLES 3.72X1.50/3.72X150. MATERIAL: BLACKOUT.	☐	UNIDAD	2.00	177,448	354,896
11	SALÓN: 123. DOS CORTINAS ENRROLLABLES 3.72X1.50/3.72X150. MATERIAL: BLACKOUT.	☐	UNIDAD	2.00	177,448	354,896
12	SALÓN: 124. DOS CORTINAS ENRROLLABLES 3.72X1.50/3.72X150. MATERIAL: BLACKOUT.	☐	UNIDAD	2.00	177,448	354,896
13	CINE Y TELEVISIÓN: SALÓN: 105. CORTINA ENRROLLABLE 2.90X1.40- 1.90X1.30. MATERIAL: BLACKOUT.	☐	UNIDAD	2.00	109,950	219,900
14	CINE Y TELEVISIÓN: SALÓN: 106. CORTINA ENRROLLABLE 2.90X1.40- 1.90X1.30. MATERIAL: BLACKOUT.	☐	UNIDAD	2.00	109,950	219,900
15	CINE Y TELEVISIÓN: SALÓN: 107. CORTINA ENRROLLABLE 2.90X1.40- 1.90X1.30. MATERIAL: BLACKOUT.	☐	UNIDAD	2.00	109,950	219,900
16	CINE Y TELEVISIÓN: SALÓN: 114. CORTINA ENRROLLABLE 2.00X2.60. MATERIAL: BLACKOUT.	☐	UNIDAD	2.00	168,000	336,000
17	CINE Y TELEVISIÓN: SALÓN: 205. CORTINA ENRROLLABLE 0.74X2.08 (5)- 2.35X1.50 (1). MATERIAL: BLACKOUT.	☐	UNIDAD	6.00	68,105	408,630
18	DISEÑO GRÁFICO: SALÓN: 209. CORTINA ENRROLLABLE 1.50X1.80. MATERIAL: BLACKOUT.	☐	UNIDAD	9.00	87,232	785,088
19	DISEÑO GRÁFICO: SALÓN: 209. CORTINA ENRROLLABLE 1.50X1.20. MATERIAL: BLACKOUT.	☐	UNIDAD	1.00	58,200	58,200
20	DISEÑO GRÁFICO: SALÓN: 209. CORTINA ENRROLLABLE 1.60X1.20. MATERIAL: BLACKOUT. TODAS LAS COTINAS Y BLACKOUT TIENE GARANTÍA DE TRES AÑOS. (LA INSTALACIÓN NO TIENE NINGÚN COSTO).	☐	UNIDAD	11.00	62,031	682,341

Total Elementos		7,773,959
IVA	19.00%	1,477,052
Valor Total		9,251,011

ANEXOS CDP N° 3157, SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL FA-CGIR-CM-093-18, INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA FA-CGIR-CM-093-18, COTIZACIÓN DE FECHA 2/11/2018, INFORME DE EVALUACION DE LA PROPUESTA, FOTOCOPIAS DE: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, LISTA DE CHEQUEO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN.

VALOR NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL ONCE PESOS M/CTE *** ($9,251,011) INCLUIDO IVA, MÁS DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL $37,004

SUPERVISOR BULLA RUIZ MARCO ELIAS - 19376735

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. REALIZAR UNA VISITA AL SITIO DE INSTALACIÓN, PARA LA CONFIRMACIÓN DE MEDIDAS, ESPACIOS Y TODAS LAS DETERMINANTES

FECHA	12/12/2018
CONTRATISTA	ALADINO LIMITADA
NIT/C.C.	830098957
DIRECCIÓN	CARRERA 57 NO. 174-22
TELÉFONO	6334464

ODC No. 243

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

ASOCIADAS A LA POSTERIOR INSTALACIÓN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES O REQUERIMIENTOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITADA.
2. PRESENTAR CON LA PROPUESTA CATÁLOGOS, FICHAS TÉCNICA DE TALLADAS, PLANOS O LA DOCUMENTACIÓN QUE HAGA POSIBLE EVALUAR Y CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO.
3. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD.
4. OFRECER UNA GARANTÍA COMERCIAL DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD, SEGÚN LA FAMILIA Y/O TIPOLOGÍA DE MOBILIARIO.
5. EN CASO DE EXISTIR CORTINAS EN EL ESPACIO A INTERVENIR, EL OFERENTE DEBERÁ INCLUIR EN LA OFERTA EL DESMONTE Y RESANE DE LOS MUROS, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DEL ELEMENTO A SUMINISTRAR.
6. PEDIR ACLARACIONES A LA UNIVERSIDAD ANTES DE INICIAR CUALQUIER ETAPA DE LOS TRABAJOS EN CASO DE ENCONTRAR INCONSISTENCIAS O INEXACTITUDES EN PLANOS, DIAGRAMAS O ESPECIFICACIONES.
7. GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA INSTALACIÓN ADECUADA Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO.
8. GARANTIZAR QUE LOS MATERIALES EMPLEADOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR SON NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, LIBRES DE DEFECTOS E IMPERFECCIONES.
9. PRESENTAR ESQUEMAS DE MODULACIÓN DE LOS TEXTILES PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE.
10. CUALQUIER CAMBIO A LO ENUNCIADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA UNIVERSIDAD, DEBERÁ SER CONSULTADO Y PRESENTADO A LA INTERVENTORIA PARA SU APROBACIÓN.
11. PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS DE ACABADOS CUANDO LA INTERVENTORIA LO REQUIERA
12. SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FÁCIL REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO.
13. CONFIRMAR, PREVIO AL INICIO DE CUALQUIER ETAPA DE LOS TRABAJOS, MEDIDAS EN SITIO Y DEMÁS VARIABLES TANTO EN DISEÑO COMO ESPACIALES ASOCIADAS A (LOS) ELEMENTO (S) A SUMINISTRAR.
14. REALIZAR UNA VISITA AL SITIO DE INSTALACIÓN, POR LO MENOS DIEZ (10) DÍAS ANTES DEL DÍA PROGRAMADO PARA LA INSTALACIÓN, PARA LA CONFIRMACIÓN DE MEDIDAS, ESPACIOS Y TODAS LAS DETERMINANTES ASOCIADAS A LA POSTERIOR INSTALACIÓN.
15. INDICAR A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA CUANDO LOS ELEMENTOS ESTÉN FABRICADOS Y LISTO PARA SU ENTREGA.
16. ENTREGAR LAS CORTINAS EN PERFECTO ESTADO, TOTALMENTE INSTALADAS, Y LISTAS PARA SU USO, PREVIA APROBACIÓN Y RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN.
17. DISPONER DE TODOS LOS INSUMOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE SOLUCIONES A UNA ALTURA SUPERIOR DE 2,50 METROS, ASÍ COMO DISPONER DEL PERSONAL CERTIFICADO PARA LOS TRABAJOS EN ALTURAS SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.
18. DISPONER DE FORMA ADECUADA LOS RESIDUOS (SISTEMAS DE EMBALAJE, CAJAS PROTECTORAS, ETC.) QUE EL PROCESO DE INSTALACIÓN SE DERIVEN Y ENTREGAR A LA UNIVERSIDAD LAS CORTINAS O PERSIANAS EN DESUSO.
19. REPARAR, ARREGLAR O REPONER LOS ACABADOS, LA INFRAESTRUCTURA O DEMÁS MOBILIARIO O BIEN DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO QUE EL CONTRATISTA LLEGARA A CAUSAR ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LOS MISMOS, EN EL PROCESO DE ENTREGA O INSTALACIÓN.
20. ENTREGAR LOS MANUALES DE USO, DE LIMPIEZA Y DE MANTENIMIENTO, PARA TODOS LOS ELEMENTO SUMINISTRADOS E INSTALADOS, POSTERIOR A LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS.
21. SUSTITUIR EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE AQUELLOS ELEMENTOS QUE A CONSIDERACIÓN DE LA INTERVENTORIA SON DEFECTUOSOS O NO CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SUSCRITOS EN LA OFERTA, SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD.
22. OFRECER ATENCIÓN POST-VENTA OPORTUNA, Y SUMINISTRAR LOS REPUESTOS QUE SE SOLICITEN, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EN CASO DE QUE LA UNIVERSIDAD LO REQUIERA.
23. OTORGAR GARANTÍA DE 3 AÑOS.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO;
2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL;
3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO DE ENTREGA

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRA PLAZO DE HASTA DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN.

FECHA	12/12/2018
CONTRATISTA	ALADINO LIMITADA
NIT/C.C.	830098957
DIRECCIÓN	CARRERA 57 NO. 174-22
TELÉFONO	6334464

ODC No. 243

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: CONTADO COMERCIAL.

EL PAGO SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT 899.999.063-3 Y DE LA CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALESEXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL (SI ESTA OBLIGADO A TENERLO) O EN SU DEFECTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACEN (EN CASO QUE APLIQUE), Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

SI USTED ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA, DEBE REMITIRLA EN MEDIO DIGITAL (FORMATO PDF) AL CORREO ...BULLAR@UNAL.EDU.CO.

LA FACTURA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ, D.C.

LUGAR DE ENTREGA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA -CIUDAD UNIVERSITARIA - ENTREGA DE CORTINAS EN MAESTRÍAS DE LA FACULTAD SALONES (201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208 Y 209) Y BLACKOUTS EN LOS SALONES DEL EDIFICIO SINDÚ (122, 123 Y 124); EN CINE Y TELEVISIÓN (105, 106, 107, 114 Y 205) Y DISEÑO GRÁFICO (SALÓN 209). - COORDINADOR COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS-CGIR - PROFESOR MARCO ELIAS BULLA RUÍZ.

SI LOS ELEMENTOS DESCRITOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SON PRODUCTOS IMPORTADOS, DEBEN ÉSTOS ACOMPAÑARSE DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN Y/O DE LA FACTURA DE PAGO A LA DIAN, AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

DESTINO

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS-CGIR DE LA FACULTAD DE ARTES.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS-CGIR DE LA FACULTAD DE ARTES Y/O QUIEN EJERZA DICHAS FUNCIONES O POR ENCARGO.

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA

FECHA	12/12/2018
CONTRATISTA	ALADINO LIMITADA
NIT/C.C.	830098957
DIRECCIÓN	CARRERA 57 NO. 174-22
TELÉFONO	6334464

ODC No. 243

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO.ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLÁUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

NOTA

CONTINUACIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS:

21. LOS MECANISMOS QUE SE UTILIZAN SON DE ALTA RESISTENCIA Y ESTÁN DETERMINADOS EN LA FICHA TÉCNICA DE CORTINAS ENRROLLABLES LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.
22. LOS DATOS TÉCNICOS DE LOS BLACKOUT SON LOS DETERMINADOS EN EL ANEXO TÉCNICO EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.

REQUERIMIENTOS DE LOS ELEMENTOS DE CONTROL SOLAR:

ODC No. 243

FECHA	12/12/2018
CONTRATISTA	ALADINO LIMITADA
NIT/C.C.	830098957
DIRECCIÓN	CARRERA 57 NO. 174-22
TELÉFONO	6334464

NOTA

1. EL TEXTIL EMPLEADO DEBE SER UNIFORME Y NO PRESENTAR PLIEGUES.
2. PARA TEXTILES MICROPERFORADOS, ÉSTOS DEBEN PERMITIR UNA RELACIÓN VISUAL CLARA CON EL EXTERIOR Y EVITAR LA SOBRE-EXPOSICIÓN LUMÍNICA COMO REFLEJOS INDESEADOS AL INTERIOR DEL ESPACIO.
3. LA CORTINA NO DEBE PRESENTAR PLIEGUES Y/O DEFORMACIONES EN "V".
4. CADA MÓDULO DEBE CONTAR CON REMATE INFERIOR DEL TEXTIL (A FORMA DE CONTRAPESO) EN ALUMINIO CON REMATES LATERALES POLIMÉRICOS.
5. LAS TUBERÍAS NO DEBEN TENER ONDULACIONES O ABOLLADURAS.
6. LOS BORDES DE LAS TUBERÍAS NO DEBEN PRESENTAR CANTOS VIVOS NI REBABAS.

RIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:
EL CONTRATISTA NO APARECE COMO RESPONSABLE FISCAL, SEGÚN CONSULTA DEL ÚLTIMO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES NO. 95 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

EL CONTRATISTA NO TIENE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS SEGUN CONSULTA A LA FECHA EN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION-SIRI.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MÍNIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR O INTERVENTOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

LA PROFESIONAL RUTH MERY RUBIANO PINZÓN EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE APOYO A LA GESTION DE LA FACULTAD DE ARTES, SEDE BOGOTA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2018 **Número** 3157 **Acta** 0 **Fecha** 11/12/2018
Proyecto 901010127836-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL FACULTAD DE ARTES PARA LA VIGENCIA 2018

Area		Imputación		Recurso		Valor
301020210	CGIR-COMISION DE GESTION INTEGRAL DE REC	260010000201001 01	Compra de equipo - regulada	20	RECURSOS CORRIENTES	9,251,011.00
301020210	CGIR-COMISION DE GESTION INTEGRAL DE REC	260010000201001 01	Compra de equipo - regulada	20	RECURSOS CORRIENTES	37,004.00

REGISTRO PRESUPUESTAL **Vigencia Rese.** 2018 **Número** 3773
Tipo ODC ORDENES DE COMPRA **Vigencia** 2018 **Número** 243 **Acta** 0 **Fecha** 17/12/2018
Proyecto 901010127836-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL FACULTAD DE ARTES PARA LA VIGENCIA 2018

Area		Imputación		Recurso		Valor
301020210	CGIR-COMISION DE GESTION INTEGRAL DE REC	260010000201001 01	Compra de equipo - regulada	20	RECURSOS CORRIENTES	9,251,011.00
301020210	CGIR-COMISION DE GESTION INTEGRAL DE REC	260010000201001 01	Compra de equipo - regulada	20	RECURSOS CORRIENTES	37,004.00

CARLOS EDUARDO NARANJO QUICENO
ORDENADOR DEL GASTO

ARMANDO CRUZ CELY
Representante Legal

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL
Atn: Dr. Marco Elias Bulla Ruiz
Coordinador Comisión de Gestion Integral de los recursos
Facultad de Artes - Sede Bogotá.
Ciudad

ACTA DE ENTREGA No. 002/19

ALADINO LTDA de acuerdo con ODC No. 243 del 19 de diciembre de 2018, hace entrega de Cincuenta y un (51) Cortinas Enrollables de acuerdo con las especificaciones descritas a continuación:

Oficina	DESCRIPCION - MEDIDAS	CANTIDAD	MATERIAL
201	Dos cortinas errollables 2,27*1,97/3,04*100	2	Tela Screen al 5% o 10%
202	Cortina Enrrollable 3,72*2,52	1	Tela Screen al 5% o 10%
203	Cortina Enrrollable 3,72*2,52	1	Tela Screen al 5% o 10%
204	Cortina Enrrollable 3,72*2,52	1	Tela Screen al 5% o 10%
205	Cortina Enrrollable 3,72*2,52	1	Tela Screen al 5% o 10%
206	Cortina Enrrollable 3,72*2,52	1	Tela Screen al 5% o 10%
207	Cortina Enrrollable 3,72*2,52	1	Tela Screen al 5% o 10%
208	Cortina Enrrollable 3,72*2,52	1	Tela Screen al 5% o 10%
209	Cortina Enrrollable 3,72*2,52	1	Tela Screen al 5% o 10%
Salones			
122	Dos cortinas errollables 3,72*1,50/3,72*150	2	Blackout
123	Dos cortinas errollables 3,72*1,50/3,72*150	2	Blackout
124	Dos cortinas errollables 3,72*1,50/3,72*150	2	Blackout
Cine y TV			
105	Cortina Enrrollable 2,90*1,40 - 1,90*1,30	2	Blackout
106	Cortina Enrrollable 2,90*1,40 - 1,90*1,30	2	Blackout
107	Cortina Enrrollable 2,90*1,40 - 1,90*1,30	2	Blackout
114	Cortina Enrrollable 2,00*2,60	2	Blackout
205	Cortina Enrrollable 0,74*2,08 (5) - 2,35*1,50 (1)	6	Blackout
Diseño Gráfico			
209	Cortina Enrrollable 1,50*1.80	9	Blackout
209	Cortina Enrrollable 1,50*1.20	1	Blackout
209	Cortina Enrrollable 1,60*1.20	11	Blackout
	TOTAL CORTINAS	51	Cortinas

Para constancia se firma en la Ciudad de Bogotá, el día 18 de febrero de 2019.

Firma
Nombre Armando Cruz
C.C. 6.774.63
ALADINO LTDA
Representante Legal.

Aladino Ltda.
NIT. 830.098.957-5
ventas@aladinoltda.com

Firma
Nombre EDGAR LOPEZ
C.C. 79.413.623
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Coordinador Comisión de Gestion Integral de los recursos.